



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



# INFORME DE GOBERNANZA

*Informe sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en España.*

Consejo de ministros 15.02.19





## INTRODUCCIÓN:

El 25 de septiembre de 2015 en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, 193 países adoptaron un acuerdo multilateral y global, denominado Agenda 2030. Este acuerdo nace de la voluntad de todos los países de avanzar hacia un desarrollo sostenible e inclusivo.

La Agenda 2030 recoge una nueva visión del desarrollo que integra lo económico, lo social y lo medioambiental a través de 17 objetivos y 169 metas con una duración establecida de 15 años, hasta el año 2030.

Una de las características más significativas de esta Agenda 2030 es la participación de todos los actores en su configuración y la necesidad de generar alianzas para avanzar en la prosperidad. Una visión de largo recorrido es más necesaria que nunca, colocando a las personas en el centro de las acciones y las decisiones.

La Agenda 2030 incide en la necesidad de diseñar una nueva gobernanza mundial, una acción conjunta y coordinada entre todos los actores, que permita hacer del crecimiento un verdadero desarrollo sostenible inclusivo.

España dio sus primeros pasos para la gobernanza de la Agenda 2030 con la creación de un Grupo de Alto Nivel en el seno de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 28 de septiembre de 2017. Previamente el 5 de mayo de 2017, el Consejo de Ministros nombró al Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Más recientemente, la creación por parte del Presidente del Gobierno del Alto Comisionado para la Agenda 2030, a través del Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, demuestra claramente el compromiso de España por la implementación de la Agenda 2030 en nuestro país. Un órgano de alto nivel que tiene como finalidades:

- a. Realizar el seguimiento de las actuaciones de los órganos competentes de la Administración General del Estado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.
- b. Impulsar la elaboración y desarrollo de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030.
- c. Evaluar, verificar y difundir el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.
- d. Colaborar con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la interlocución internacional de España en materia de implantación global de la Agenda 2030.
- e. Impulsar la elaboración de los sistemas de información y estadística necesarios para acreditar los avances en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030

Por su lado, el 29 de junio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el “Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030”, que sienta las bases para poner en marcha los mecanismos, políticas y medidas transformadoras que han de propiciar el diseño y aprobación de una “Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2030” desde



una visión integrada e integral de políticas y actores para una gobernanza ética. En definitiva, un liderazgo compartido, una alianza global para un desarrollo sostenible inclusivo.

El compromiso de España en la definición de una acción conjunta, expresado en el plan de acción, se puso de manifiesto con su presentación, el 18 de Julio de 2018, al examen Nacional Voluntario en el “*High Level Political Forum*” de Naciones Unidas. Una visión donde todos los actores, protagonistas de la transformación, sumaron desde la acción de cada uno de ellos un proyecto de país inclusivo y comprometido con el desarrollo sostenible.

Igualmente cabe destacar la importancia que ha desempeñado el Congreso de los Diputados y el Senado, tanto con iniciativas parlamentarias, en forma de Propositiones no de Ley aprobadas por todos los grupos parlamentarios, como con la constitución, el 5 de febrero de 2019, de la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el ámbito de la puesta en marcha de mecanismos de coordinación y cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, el pasado 5 de Noviembre de 2018, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, definió la relación de diecisiete Conferencias Sectoriales o Comisiones Territoriales con cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para que “se presente y posibilite el debate que corresponda”, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.

El Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 establece en su apartado décimo las medidas para asegurar la gobernanza de la Agenda 2030 y establecer los mecanismos institucionales necesarios. Para ello y con el fin de estructurar los distintos mecanismos e instrumentos que permitan la participación activa de los distintos actores y mejorar la articulación de las instituciones bajo los principios de:

1. Lograr los objetivos marcados por la Agenda 2030.
2. Evitar solapamientos entre los distintos órganos e instrumentos tanto institucionales, territoriales y sociales.
3. Mejorar la eficacia y la eficiencia de la acción a desarrollar.
4. Otorgar protagonismo a los distintos agentes, instituciones y administraciones.
5. Establecer modelos de cooperación blanda que permita la implementación, desde el respeto a la autonomía de cada uno de los actores, con una visión compartida del desarrollo sostenible en España.

Siguiendo estos principios marcados en el Plan de acción y dentro del marco legal vigente, se propone el establecimiento de la siguiente estructura de gobernanza reforzada. Este mecanismo enmarcará la coordinación, colaboración y participación de la implementación de la Agenda 2030:



**I. Modificar el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030, dependiente de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su composición y funciones del Grupo de Alto Nivel para la agenda 2030 estableciendo las siguientes funciones:**

- a) Trasladar a todos los departamentos los contenidos de la Agenda 2030
- b) Impulsar la integración de los ODS y sus metas en los respectivos marcos nacionales de políticas públicas.
- c) Coordinar y dar coherencia a las diversas políticas sectoriales y a las iniciativas legislativas.
- d) Realizar el seguimiento de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030.
- e) Garantizar la comunicación con la sociedad civil.
- f) Creación de grupos de trabajo relacionados con los ODS cuya composición dependerá del tema a tratar.

Además, se modifica la composición del Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 de la siguiente manera:

La amplitud y transversalidad de la Agenda 2030 y el cumplimiento efectivo de la labor de coordinación que se le asigna al Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 requiere la presencia e implicación de representantes de otros Departamentos ministeriales en el Grupo de Alto Nivel.

En consecuencia, se modificará su composición para adaptarla a las nuevas estructuras Departamentales, así como a las enseñanzas asumidas desde la puesta en marcha de la Agenda 2030.

Formarán parte del Grupo de Alto nivel la Vicepresidenta y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y las Ministras de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Industria, Comercio y Turismo; Economía y Empresa; Sanidad, Consumo y Bienestar Social; y para la Transición Ecológica, además de los titulares de los Ministerios que forman parte del Grupo de Alto Nivel.

Asimismo, se integrarán las personas titulares de diversas Secretarías de Estado competentes por razón de la materia y la Alta Comisionada para la Agenda 2030, el Alto Comisionado contra la pobreza infantil, y el Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030.

Por otro lado, la composición actual debe adaptarse a la próxima creación de los órganos de cooperación y colaboración previstos en este informe, a través de los cuales se canalizará la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Sociedad Civil y representantes de los diferentes Departamentos ministeriales con rango de Director General.

**II. La creación de la Comisión Nacional para la Agenda 2030, como órgano de cooperación en materia de Agenda 2030 entre el Estado y las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Esta Comisión Nacional contará, asimismo, con la participación de representantes de la Administración Local.**

A este órgano de cooperación se le asignarán funciones:



a) Servir de cauce de cooperación, colaboración, comunicación e información entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y de Melilla, y las Entidades Locales en materia de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

b) Adoptar planes conjuntos, de carácter multilateral, entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y de Melilla, y las Entidades Locales, para comprometer actuaciones conjuntas para la consecución de los objetivos comunes.

c) Facilitar la información recíproca en materia de Agenda 2030 para la difusión y sensibilización de la ciudadanía.

d) Impulsar y fomentar el tratamiento de los diferentes ODS por parte de cada una de las Conferencias Sectoriales materialmente competentes.

La Comisión Nacional para la Agenda 2030 estará presidida por la Ministra de Política Territorial y Función Pública, y contará con tres Vicepresidencias que ostentarán la Alta Comisionada para la Agenda 2030, un representante de las Comunidades Autónomas y un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las vocalías serán ostentadas por el Secretario de Estado de Política Territorial, por un representante de cada uno de los Ministerios con rango de director general, por las personas titulares de las Consejerías Autonómicas

que ejerzan competencias relacionadas con la Agenda 2030, las Ciudades de Ceuta y Melilla así como un representante designado por la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Secretaría de la Comisión Nacional será desempeñada por a la persona titular de la Dirección General del Alto Comisionado para la Agenda 2030.

### **III. Creación del Consejo de Desarrollo Sostenible como órgano asesor y de colaboración que servirá de cauce para la participación de la sociedad civil en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.**

Se prevé que dicho órgano desempeñe las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Alto Comisionado para la Agenda 2030 en la elaboración e implementación de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- b) Generar documentos y análisis sobre aspectos de la implementación para la consecución de la Agenda 2030.
- c) Contribuir a la divulgación, la comunicación para la apropiación de la Agenda 2030 por parte del conjunto de la ciudadanía española.
- d) Impulsar el diálogo entre todos los agentes sociales, económicos y culturales para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



El Consejo de Desarrollo Sostenible estará presidido por la Alta Comisionada para la Agenda 2030 e integrado por cuarenta y ocho vocales representantes de la sociedad civil procedentes de diversos ámbitos, tales como: el sector empresarial y sindicatos; Universidades y centros de Investigación; Principales plataformas y redes ciudadanas del Tercer Sector; Entidades sociales elegidas a través de los consejos consultivos estatales; Sector de la Economía Social y las Fundaciones; Redes de expertos, expertos independientes de reconocido prestigio. Así como por dos vocales pertenecientes a la Comisión Nacional para la Agenda 2030.

La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona titular de la Dirección General del Alto Comisionado para la Agenda 2030.

**IV. El impulso y las medidas de seguimiento de la Agenda 2030 se incluirán como asunto a tratar en la Conferencia de Presidentes con el fin de coordinar la implementación de la Agenda 2030 en todo el territorio.**

**V. Con el fin de preparar el informe anual de los órganos de coordinación de la Agenda 2030, tal como se establece en la página 167 del “Plan de implementación de la Agenda 2030”, se celebrará anualmente una “Reunión de Alto Nivel para el seguimiento de la Agenda 2030” coordinada por la Vicepresidenta y Ministra de la Presidencia, Relaciones**

con las Cortes e Igualdad, y con la participación de:

1. La Alta Comisionada para la Agenda 2030.
2. Las personas que ostenten las Vicepresidencias del Grupo de Alto Nivel.
3. Las personas que ostenten las Vicepresidencias de la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030.
4. Los miembros de la Mesa de la Comisión Mixta Congreso Senado para la coordinación y seguimiento estrategia española de ODS.
5. Los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Desarrollo Sostenible.

Este informe anual conjunto de todos los órganos de coordinación en la implementación de la Agenda 2030 en España se remitirá a cada uno de los órganos participantes, así como al Consejo de Ministros para su conocimiento como Informe.

Por todo ello, por parte del Alto Comisionado para la Agenda 2030 se adoptarán todas las medidas necesarias para poner en marcha los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en España.



*Más información en [www.agenda2030.gob.es](http://www.agenda2030.gob.es)*